Número 90. Viernes 13 de Abril. Año de 1839.

# Boletin Oficial
## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—*(Real órden de 6 de Abril de 1839).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscricion.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle del Ave-María, número 18, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

# PRIMERA SECCION.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Consejero de Estado á don Pablo Alvarez, comprendido en el art. 5.° de mi Real decreto de 14 de julio de 1838.

Dado en Palacio á treinta y uno de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

*Estadística.—Real órden.*

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) del espediente formado para distribuir las ofrecidas recompensas á las Juntas y á los funcionarios públicos y personas particulares que mas se hubiesen distinguido por su celo y eficaz concurso á la formacion del Censo general de poblacion, autorizado por Real decreto de 30 de setiembre último.

Con el mas vivo interés ha procurado la Comision de Estadística general cerciorarse del mérito contraido en cada provincia y en cada localidad, ya colectiva, ya individualmente, en la importante obra que se ha llevado á cabo como preliminar de otras á que la aplicacion y el tiempo prestarán mayor grado de perfeccion; pero no siempre le ha cabido la satisfaccion de llegar á descubrir toda la verdad en el punto apetecido de certidumbre. Los hombres que saben merecer, suelen envolverse en su modestia en pasando el momento de ser útiles por vocacion de patriotismo, y no es fácil adivinarlos cuando ellos voluntariamente se oscurecen. Por otra parte, los cambios ocurridos en el personal de las Autoridades provinciales han interceptado frecuentemente el conocimiento práctico de hechos, cuya apreciacion incumbe ulteriormente á quienes no los presenciaron; subiendo todavía de punto los inconvenientes por la diversidad que se advierte en la rigidez de criterio y en la calificacion de sus consecuencias.

Así es que aparece provincia, donde, á pesar de repetidas escitaciones de la Comision central, ni una sola palabra de distincion se ha recogido en favor de cuerpos ó personas determinadas, mientras que en otras ha dominado cierta propension á ampliar y hasta generalizar las recomendaciones.

En tal situacion de cosas, la Comision, despues de buscar afanosamente el acierto, ha creido buen consejo de prudencia el encerrarse en una severa parsimonia al proponer por los pasados trabajos censales las recompensas que tanto significan aprecio de servicios prestados como estímulo á operaciones venideras, compilando y clasificando las listas formadas por los Gobernadores, é indicando las especiales muestras de Real agrado que podrian recaer sobre los sugetos mas notoriamente meritorios.

S. M. la Reina, enterada de todo lo ocurrido, y conteniendo los impulsos de su maternal corazon, siempre dispuesto á galardonar actos patrióticos y generosos, ha tenido á bien conformarse con la parsimonia de la propuesta, y mandar:

1.° Que se publique la relacion de las condecoraciones concedidas por S. M. á los sugetos que obtuvieron mas especial recomendacion de los Gobernadores de las provincias.

2.° Que se publique igualmente la lista de las corporaciones y personas que en las localidades respectivas costearon los gastos de las operaciones del Censo, á las cuales se den las gracias en su Real nombre por el celo y noble desinterés que mostraron.

3.° Que se acompañe relacion de las corporaciones y personas que coadyuvaron eficazmente, ya de oficio, ya por pura espontaneidad, á aquellas operaciones, haciéndose dignas del Real aprecio.

Y 4.° Que á todos los funcionarios públicos que figuran entre los especificados y recomendados les sirva esta circunstancia para ser atendidos en sus respectivas carreras.

Finalmente, la Reina, que no puede recompensar los servicios modestos é ignorados, quiere, sin embargo, hacer de ellos esplícita mencion, deseando que por la publicidad de la prensa llegue á noticia de los interesados, á fin de que al testimonio de la propia conciencia reunan la seguridad de la gratitud que les espresaria su Soberana si distintamente los conociera.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1839.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

CONDECORACIONES concedidas por S. M. á los sugetos que mayor mérito contrajeron en la formacion del Censo de poblacion, segun datos oficiales.

EN LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

*Comendadores.*

Huesca.—Don Antonio Allué, Dean de la santa iglesia catedral.

Sevilla.—Don Luis Lopez Vigil, Gobernador eclesiástico.

Palencia.—Don Joaquin Carrascosa, Canónigo de la santa iglesia metropolitana.

Valladolid.—Don Pedro Pablo Marquez, Canónigo de la santa iglesia metropolitana.

*Caballeros.*

Albacete.—Don Mauricio Trapiella, Secretario del Gobierno de provincia.

Almería.—Don Ambrosio Campos y Molina, Juez de primera instancia de Canjayar.

Avila.—Don Valentin María Mediero, Inspector especial de las escuelas públicas de primera enseñanza de Madrid.

Cadiz.—Don Francisco Simon de Grandallana, Capitan del puerto de la capital.

Don Teodomiro Ibañez, Vocal de la Junta del Puerto de Santa María.

Canarias.—Don José Joaquin Monteverde, Vice-presidente de la Junta de Agricultura.

Coruña.—Don Manuel Bada, Vocal de la Junta provincial.

Madrid.—Don Francisco Charro Hidalgo, Oficial mayor del Gobierno de provincia.

Pontevedra.—Don Calisto Varela Montes, Secretario de la Junta provincial.

Soria.—Don Juan Capalleja, Secretario de la Comision provincial.

Tarragona.—Don José Banus, Juez de primera instancia que era del partido de Vendrell.

EN LA REAL ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATOLICA.

*Comendador.*

Palencia.—Don Niceto Gomez Martinez, Arcediano de la Santa iglesia catedral.

*Caballeros.*

Alicante.—Don Cesáreo Antolin Viné, Inspector de primera enseñanza.

Búrgos.—Don Francisco Azúa, Promotor fiscal de Villanueva de los Infantes.

Don Cárlos Yéves, Inspector de primera enseñanza.

Don Manuel María Cármenes, Secretario de la Comision provincial.

Castellon.—Don José María Rubio, Auxiliar de la Comision provincial.

Ciudad-Real.—Don Francisco de Paula Valencia, Cura párroco de Almaden.

Granada.—Don Anastasio Mojáres, Inspector de primera enseñanza.

Guadalajara.—Don Antonio Medina y Canales, Oficial del Gobierno de provincia.

Guipúzcoa.—Don Jacinto Llanos de Rodil, Alcaide cesante de la aduana de San Sebastian.

Huelva.—Don Justo Garrido, Inspector de primera enseñanza.

Huesca.—Don Basilio Gonzalez, Secretario de la Junta provincial.

Leon.—Don Gregorio Pedrosa y Gomez, Inspector de primera enseñanza.

Logroño.—Don Telesforo Dean, Oficial primero de la Secretaría del Consejo provincial.

Lugo.—Don Teclindo María Romero, Oficial del Gobierno de provincia.

Málaga.—Don Sergio Gomez, Secretario del Ayuntamiento de Competa.

Pontevedra.—Don Sabino Gonzalez Besada, Secretario de la Junta de Agricultura; don Angel Rubido, Inspector de primera enseñanza.

Salamanca.—Don José de Agra y don Santiago Beato, Oficiales del Gobierno de provincia.

Tarragona.—Don Manuel Serrano Marquesi, Inspector de primera enseñanza.

Teruel.—Don Ramon Sans y Rives, Director del Instituto; don Joaquin María Blasco, Oficial del Gobierno de provincia.

Toledo.—Don Emilio Arroyo, Oficial del Gobierno de provincia.

Valladolid.—Don Joaquin de Navascués y don Eusebio Bonilla, Oficiales del Gobierno de provincia.

*Juntas, pueblos y particulares que han trabajado en el censo y costeado sus gastos.*

Alicante.—Guadalest y Hondon de las Nieves.—El Marqués del Rafal ha satisfecho los gastos de la Puebla de Rocamera.

Almería.—Las Juntas de partido de Canjáyar y Huercal-Obera.—Las municipales de Cheros, Rioja, Velefique, Bentarique, Abrucena, Turrillas, Almócita, Abla, Lanjar, Tahal, Sorbas, Huebro y Purchena.

Badajoz.—Talavera, Rena, Fuentes de Leon, Monesterio, Talarrubias, Valle de Matamoros, Vale de Santana, Aillones, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Villagarcia, Carmonita, La Oliva, Torremegia, Valverde de Mérida, Almendral y Féria.—Los pueblos de la Roca, Nogales, Palomas, Puebla del Prior, Albuera, Salvatierra, Trasierra, Magacela, Villar de Rena y Alconera.

Baleares.—Llubí, Santa Eulalia, Formentera y San Juan.

Barcelona.—Santa María de Marlés y Prats de Llusanés, del partido de Berga.—Cardedeu, Larroca y Martorellas, del partido de Granollers.—Tous, del de Igualada.—Teyá, del de Mataró.—Castell de Fels, Esplugas, Gabá, San Justo Desvern y Viladecans, del partido de San Feliú de Llobregat.—Diesa de Monserrat, del de Tarrasa.—Brull, del de Vich.

Cáceres.—Estornínos y Villa del Rey, del partido de Alcántara.—Torreorgáz, del partido de Cáceres.—Calzadilla, Huélaga y Pescueza, del de Coria.—Hinojal y Santiago del Campo, del de Garrovillas.—Aceituna, Cerezo, Garganta, Granadilla, Guijo de Granadilla y Jaraíz, del de Granadilla.—Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Gata, Hoyos, San Martin de Trevejo, y Villamiel, del de Hoyos.—Collado, Guaços, Jaraíz y Robledillo de la Vera, del de Jarandilla.—Alcollarin, Berzocana, Logrosan, Robledollano y Zorita, del de Logrosan.—Bolija, Casas de don Antonio Montanchez y Valdefuentes, del de Montanchez.—Casatejada, Fresnedoso, Garvin, Navalmoral de la Mata, Valdehuncar y Valdelacasa, del de Navalmoral de la Mata.—Carcaboso, Garguera, Piornal, Serradilla, Torno, Torrejon el Rubio y Villar de Plasencia, del de Plasencia.—Aldeacentenera, Cámbre, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Torrecillas de la Tiesa y Villamesias, del de Trujillo, Carrojo, Cedillo, Herrera de Alcántara y Membrio, del de Valencia de Alcántara.

Cádiz.—Las Juntas de partido de Medinasidonia, Jerez, Puerto de Santa María y San Roque.

Canarias.—Betancuria, San Bartolomé Yaiza, del partido de Arrecife.—Agaete, de de Gúia.—Galdanza y Tacoronte, del de la Laguna.—Adeje, Arico, Arona, Guancha, Icod, Guia, Puerto de la Cruz, Rambla, Realejo bajo, San Miguel y Silos, del de Orotava.—Firgas, Ingenio, Telde, Teror y Valsequillo, del de las Palmas.—Santa Cruz de la Palma.—Agulo, Alajero, Hermigua, San Sebastian y Valleherroso, del de Santa Cruz de Tenerife.—Gáara, Puerto de Cabras, Tias, y Tuineje, del ya dicho partido de Arrecife.

Córdoba.—Las Juntas de Baena, Pozoblanco, por sí y por la de Torrecampo; Villanueva del Duque, Añora, Guijo y Carcabuey.

Coruña.—Las Juntas municipales de Cedeira, Cerdido, Irijoa, Mugía, Moeche, Negreira y Santiago.

Cuenca.—Varias Juntas cuyos nombres no se determinan.

Granada.—La Junta provincial y las de los partidos de Montefrio, Alhama y Huescar.

Leon.—Hospital de Orbigo, Santiago Millas, Valde-Rey y Villarejo, del partido de Astorga.—Castroco trigo, Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Roperuelos y Villazala, del de la Bañeza.—Leon y Vegas del Condado, del de Leon.—Igüeña, del de Ponferrada.—Lillo; Prioro, Renedo, Salomon, Vegamian y Villayandre, del de Riaño.—Canalejas, Castrolierra, Castromudarra, Escobar, Gordaliza del Pino, Juarilla, La Vega de Almanza, Villamartin de don Sancho y Villeza, del de Sahagun.—Campazas, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Valderas y Valdemora, del de Valencia de Don Juan.—Bonar del de la Vecilla.

llaverde, del de Castrourdiales.—Arnuero y Noja, del de Entrambasaguas.—Ongayo, Polanco, Santillana y Anievas, del de Torrelavega.—Voto, del de Laredo.—Alfoz de Lloredo y Comillas, de San Vicente de la Barquera.—Rasines del de Ramales.—San Roque de Riomiera y Vega de Pas, del de Villacarriedo.

Segovia.—Arroyo de Cuellar, Castro de Fuentidueña, Chatun, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Lovingos, Moraleja de Cuellar, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, Torrecilla del Pinar, Valtiendas y sus anejos, Granjas y Pecharroman, del partido de Cuellar, Alconadal, Alconadilla, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Becerril, Ciruelo, Corral de Aillon, Fuentemizarra, Linares, Maderuelo, Madriguera, Montejo de la Serrezuela, Muyo, Santa María de Riaza, Serracin, Valdebacas de Montejo, Valllevarnés, Villacorta, Alquite y Martin Muñoz, sus anejos, Villaverde y Villavilla de Montejo, del partido de Riaza.—Fuente de Santa Cruz, Laguna Rodrigo, Marazuela, Martin Muñoz de la Dehesa, Martin Muñoz de las Posadas Miguelañez, Oyuelos, Pinilla, Ambroz, San Cristóbal de la Vega, San García, Santa María de Nieva, Villagonzalo y Villeguillo, del de Santa María de Nieva.—Cubillo, Fuente Milanos, Juarros de Riomoros, Lalosa, Lastrilla, Revenga y Navas de Riofrio, su anejo, Santiueste de Pedraza y Requijada, su anejo, San Ildefonso y Balsain, su anejo, Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas, sus anejos, Torreiglesias, Trescasas y Sonsoto, su anejo, Valverde y Zamarrala, del de Segovia.—Aldeonsancho, Aldeonte, Olmillo y Cobachuelas, su anejo, Arahuetes y Pajares de Pedraza, su anejo, Arevadillo, Boceguillas, Castrogimeno Duruelo, Gallegos, Rebollo, Santo Tomé del Puerto, Sotillo y Villaseca, del de Sepúlveda.

Tarragona.—La Junta del partido de Valls.

Valencia.—Las Juntas municipal y de partido de Alberique.

Zaragoza.—Las juntas de los partidos de Caspe y Calatayud, y la municipal de Peñaflor.

*Juntas, pueblos é individuos recompensados por sus trabajos en el censo.*

Alava.—Todas las Juntas.—Don Benito María de Vivanco.

Albacete.—Todas las Juntas de partido, y en especial, las de Hellin Almansa, y La Roda.—El Clero en general de toda la provincia.—Don Tomás Pardo, oficial del Consejo provincial.

Alicante.—Don José Miguel Caturla, Alcalde de la capital; don Anselmo Verges, primer Teniente Alcalde; don Ceferino Marti, Canónigo de la Colegial; don Juan Pedro San Martin, Secretario de la Junta provincial de Sanidad; don Felipe Gil, Secretario que ha sido de varios Gobiernos de provincia; don Manuel Tribes, Párroco de Elche, y don José Marsel, ausiliar de la Junta provincial.

Almería.—La Junta provincial y las de partido; don Fernando de Ormaechea, Gobernador que fué de la provincia; don Ramon García Arroniz, secretario que fué del Gobierno y de la Junta provincial; don Rafael Diaz Quintana, ausiliar de dicha Junta; don Antonio María Morales, don Antonio María Domené, don Francisco Pelayo Domené, y don Diego Pio Fernandez, vecinos de Sufly.—Los Secretarios de Benitaglá y

sio Saenz Romero, Vicecónsul de S. M. Fidelísima; don Gonzalo Liñan y don Francisco Ruiz, Oficiales de aquel Gobierno de provincia; don José Moreno Rubio, Inspector de escuelas; don Juan Gregorio Toribio, Secretario de la Comision provincial de Instruccion primaria; don Cipriano Montero de Espinosa, Vocal de la comision del partido de Almendralejo, y don Bernardo Abadía, de la de Fuenlecantos.

Baleares.—D. Jaime Cerdá y Oliver, Oficial del Consejo provincial.

Barcelona.—Las comisiones de distrito y corporaciones.—D. Ramon Figueras, Alcalde-Corregidor que fué de la capital; don Anselmo Palero, Oficial del Ayuntamiento; don José Mateo y Urrutia, Secretario del Gobierno y de la Junta; don Manuel Cadórniga; don Antonio Bristol, Juez de Manresa; don José Gomez de Vich; don Antonio Gallego, de Villafranca de Panadés; don Félix de Orense y Jalon, de San Feliú de Llobregat; don José María de Molina, Secretario de la Junta de id., y don Juan Pio Torrecilla, Juez de Mataró.

Búrgos.—D. Honorio María de Onaindia, Canónigo de la santa iglesia; don Salvadora Ayuso, id.; don Francisco Javier Bringas, Fiscal de la Audiencia; don Eduardo Caset, Administrador principal de Hacienda pública; don Primitivo Nevares Jalon y don Juan José Barona, Diputados provinciales; don Tomás Diaz Mendivil, don Felipe de la Maza y don Agustin Barbadillo, Consejeros provinciales; don Antonio Bustamante y don Tiburcio Martin Delgado, individuos de la Junta provincial, don Timoteo Arnaiz, Alcalde de Búrgos; don Romualdo Ortega y don Eugenio Luis, Párrocos de Búrgos, y don Valentin Cuesta que lo es de Ontoria de la Cantera, individuos de la Junta del partido de Búrgos; don Alonso Fernandez de Cadiñanos, Juez de primera instancia; don José de Guardo, Párroco, y don Juan Antonio Martin, Vocal Secretario, individuos de la Junta del partido de Aranda de Duero; don Pedro Mallain, Vocal Secretario de la Junta municipal de Belorado; don Gregorio Cañete, Juez de primera instancia; don Luis de la Torre y don Romualdo Ortega, Párroco de Briviesca, individuos de la Junta del partido de idem; don Félix Hornillos, don Domingo Lanchares, Párroco, y don Pedro Arce Vazquez, Vocal Secretario, individuos de la Junta del partido de Castrogeriz; don Eduardo Onaindia, Promotor fiscal; don Rafael Urien y don Nemesio Pablo, Párrocos de Lerma, Vocales de la Junta del partido de id.; don Víctor Ruiz de Angulo, Vocal de la Junta municipal de Covarrubias; don Primo Feliciano Serrano, Párroco de Nebreda; y don Gumersindo Arroyo id. de Cebrecos; don Julian Rómulo, Alcalde del Valle de Mena y Presidente de su Junta municipal; don Pablo Gomez, Vocal Secretario de la Junta del partido de Villarcayo, y don Francisco Gonzalez, Párroco de idem y Vocal de la Junta municipal de aquella villa; don Remigio Iñigo de Angulo, Juez de primera instancia; don José Cármen de Bermeo, Párroco de Miranda; don Atanasio Hoyuelos, Párroco de Salas, individuo de la Junta del partido de idem; don Bernabé Bustamante, Juez de primera instancia; don Alejandro Olmos, Párroco de Mozuelos; don José Huidobro id. de Sedano, y don Toribio Diaz, individuos de la Junta del partido de Sedano; don Pedro Cárlos Loisoli, Juez de primera instancia, y don Francisco Perez, Párroco de Villadiego, Vocal de la Junta del partido de

don Pedro Víctor Pico, don Juan Bautista Chape, don Rafael Rivero de la Tijera, Presidente de la Junta municipal de Jerez; don José Pardo Figueroa, Vocal de la de Medinasidonia; don Manuel Yuste y don Antonio María Monge, Presbíteros, Vocales de la Junta del partido de Jerez; don Manuel Gallardo y García, Presbítero, Vocal de la Junta municipal del Puerto de Santa María; don Cárlos Alcon, Juez de Jerez; don Andrés Benitez y Sanchez, Juez de San Fernando; don Juan Fernandez Palma, Juez que fué de Algeciras; don Rafael de Vargas y Velez, que lo es en la actualidad; don Antonio Leon, Juez de Medinasidonia; don Salvador Moreno, Párroco y Vocal de la Junta de la capital; don Juan Bautista Villalón y don Francisco Cornejo, Párrocos de Jerez y Vocales de su Junta municipal; don Angel María Barrera, Párroco, y don Sebastian Romero, Ecónomo, Vocales de la Junta de Puerto de Santa María; don Juan Bautista Curbert, Párroco, Vocal de la Junta de Algeciras; don Manuel de Villalba y don Joaquin Gonzalez, Párrocos, Vocales de la Junta del partido de San Roque; don José María Navarro, Párroco y Vocal de la Junta de Medinasidonia.

Canarias.—Don Félix Fanlo, Gobernador que fué de la provincia; don Agustin Perez, Párroco, y don Cárlos Calzadilla, Arcipreste, Vocales de la Junta provincial; don José María Siliuto y don Manuel de Escoubet, Ausiliares de Estadística; don Angel Morales y don Estanislao Muñoz, Jueces de los partidos de Orotava y Santa Cruz de la Palma; don José Ruiz de Miranda, don Eugenio Perea, Juez de las Palmas; don Francisco María de Leon, Diputado provincial; don Juan Valls, Administrador de Hacienda pública; don Cayetano García, Juez de la capital; don Juan Manuel Foronda, Diputado provincial; don Alonso del Hoyo, Consejero de provincia; don Lorenzo Pastor, de la Sociedad económica; don José Lorenzo Vello, Inspector de Instruccion primaria, y don Lorenzo Tolosa.

Castellon.—El primer Arcipreste, como representante y Gefe del Clero, y don Joaquin Maximiliano Gibert, Gobernador que fué de la provincia.

Ciudad-Real.—Don Joaquin María Arizmendi, Vice-presidente de la Comision de la capital; don José Toledano, Presbítero; don Victorio Cañete, don Francisco Recio y Fernandez, Capitan de caballería de reemplazo; don Francisco Ruiz del Valle, don Pedro García San Roman, Promotor fiscal de Valdepeñas; don Manuel Avello Valdés, Juez que fué de aquel partido; don Diego de Elola, Alcalde que fué de aquel Ayuntamiento; don Joaquin Carrillo y Heredia, vecino de Almodovar; don Gerónimo Diaz Crespo, vecino de Almagro; don José Borondo, Presbítero, y todos los Curas párrocos del partido; don Luis Tejerina y Zubillaga, Promotor fiscal en aquella época; don Francisco Nieto Perez, Secretario del Ayuntamiento, y don Justo José Villar, Juez de paz, individuos de la Junta de Almaden; don Domingo Santo Domingo, Juez de Alcázar en aquella ocasion; don Valentin Martin Villa y don Joaquin Fernando Urllacejo, del dicho Alcázar; don Antonio Gutierrez, Presbítero de Infantes, y el auxiliar de la Comision don José María Rubio.

Córdoba.—El Marques de Cabriñana, don José de la Torre y Morales, don José F. Salcedo y don Juan M. Conde.

Vocal de la Junta municipal de aquella villa; don Remigio Iñigo de Angulo, Juez de primera instancia; don José Cármen de Bermeo, Párroco de Miranda; don Atanasio Hoyuelos, Párroco de Salas, individuo de la Junta del partido de idem; don Bernabé Bustamante, Juez de primera instancia; don Alejandro Olmos, Párroco de Mozuelos; don José Huidobro id. de Sedano, y don Toribio Diaz, individuos de la Junta del partido de Sedano; don Pedro Cárlos Loisoli, Juez de primera instancia, y don Francisco Perez, Párroco de

Motilla; don Félix Vela, de Cañete; don Bráulio Guijarro, de Huete; don José Linares, de Belmonte; don Miguel Moreno, de Priego; don Joaquin Gonzalez, de San Clemente; don Manuel Ramirez, de Tarancon; don Isaac Aguado y Jalon, Secretario que fué de aquel Gobierno, y don Angel Cavero, Ausiliar de la Junta del Censo.

Gerona.—Las Juntas de partido y municipales; el R. Obispo de la Diócesis; don Narciso Heras de Puig, Vocal de la Junta provincial, y don Antonio Torrecilla de Robles, Vocal Secretario de la referida Junta.

Granada.—Don José Salvador de Salvador; don Antonio Arroyo, don Nicolás Castillejo, Juez de Montefrio; don Francisco Antonio Fuensalida, Secretario de la Junta de dicho partido; los Presidentes y Secretarios de la misma villa y la de Illora; Presidentes y Secretarios de la villa de Zubia y lugares de Cujar, Peligros y Viznar.

Huelva.—Don Vicente Rodriguez Garcia, Director del Instituto de segunda enseñanza, y don José María de Leon, individuo de la Sociedad de Amigos del Pais.

Huesca.—Las Juntas provincial, de partido y municipales.—Don Ensebio Donoso Cortés, Presidente de la Junta provincial; don Vicente Lozana, Vice-presidente; don Ambrosio Voto Nasarre, Vice-presidente del Consejo; don Mariano Abadias, Consejero provincial; don Lorenzo Carcavilla, Canónigo; don Mariano Hacar y Verdier, Oficial del Gobierno; don Melchor Sesé y don Calisto Bazan, Ausiliares de la Junta provincial; don José Castell y don Pascual Dumas, id. id.

Leon.—La Junta del partido de Valencia de Don Juan.—Don Ignacio Mendez Vigo, Gobernador que fué de la provincia; don Antonio Ocon, Diputado provincial; don Jacinto Argüello Rosado, eclesiástico, individuo de la Junta provincial; don José Magan Martin y don Manuel de Villapadierna, auxiliares que eran de la Comision de Estadística; don Raimundo de las Vallinas, Vocal de la Junta del partido de Leon; don Sotero Rico, Secretario de la misma; don Miguel Fernandez Grandizo, Promotor fiscal; don Pedro Pombuiego, Secretario de la Junta; don Alejandro Agosti y don José Perez Castro, Vocales; don Antonio Alvarez, Párroco de Congosto; don Manuel de la Carrera, Vocal de la Junta de Barrios de Salas; don Venancio Magáz, Párroco de Bembibre; don Joaquin Segado, Vocal de la Junta; don Antonio Osorio, Párroco de Robledo de las Traviesas; don José García, Párroco de Cobillinos; don Natividad Rodriguez, Vocal de la Junta de Borrenes; don José de la Vega y Concha, Presidente de la Junta del partido de Riaño; don Manuel Diez Balbuena, Administrador de Rentas Estancadas, y don Manuel Aramburu, Vocales; don Baltasar Gomez, Vocal de la Junta de Burón; don José Febren, Párroco de id.; don Gabriel de Cosio Rubio, Secretario del Ayuntamiento de Valderueda; don Cándido Soberon, Párroco de Oseja de Sejambre; don Ignacio Suarez, Presidente de la Junta del partido de Sahagun; don Ricardo Ruiz; don Simon Pombo; don Mateo Santos, Administrador de Rentas Estancadas, y don Alejandro Cosio, Vocales de la misma Junta; don Gregorio Perez, Presidente de la Junta de Cea; don Mariano Rodriguez; don Manuel Medina, Párroco de Baltasar Brezosa, Vocal de la Junta de Almanza; don Froilan Agustin Piñan, Párroco de Burgo; don José María Barban, Presidente de la Junta del partido de Valencia de Don Juan; don José Radillo Bedoya, Promotor fiscal; don Antonio Raposo, Párroco de Ardon; don Pedro Aparicio, Vocal; don Roque Ovejero, Párroco de Villafer; don Isidro Gonzalez, don Bernardo Malagon Martinez, Párroco de Villamanan; don Pedro Rodriguez Montil, Secretario del Ayuntamiento; don José Fernandez de Rojas, Vocal de la Junta de Villacé; don Francisco Gonzalez, Presidente de la Junta de Valderas; don Andrés Rios, Presbítero; don Francisco Martin Alonso, id.; don Lorenzo Laste; don Antonio María de Toledo y don Nicasio Maroto, Vocales de la Junta del partido de Villafranca; don Melchor Fernandez Daroca.

Madrid 30 de marzo de 1859.

# SESTA SECCION.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas.*

En virtud de providencia del señor don Victor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma, don Basilio María de Arauna, se saca á pública subasta una casa situada en esta córte, calle de San Anton núm. 42 moderno, 25 y 26 antiguo, manzana 323, que tiene de sitio 2309 piés y 19 céntimos cuadrados, la cual se halla retasada por el arquitecto de la Academia de San Fernando, don Juan Antonio Sanchez, en la suma de 203.984 reales vellon; y para su remate se ha señalado el dia 6 de mayo próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta córte.

Madrid 14 de abril de 1859.—141

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

En virtud de providencia del señor don Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del Escribano del número don Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un juro de cien mil maravedís, situado sobre millones de Murcia, espedido en 3 de julio de 1648, á favor de doña Francisca Romero, á fin de que dentro del término

| | | |
|---|---|---|
| Barcelona. | » | 3/8 p. |
| Bilbao. | » | 1/4 d. |
| Búrgos. | pard. | » |
| Cáceres. | 1/2 | » |
| Cádiz. | par. p. | » |
| Castellon. | » | » |
| Ciudad-Real. | » | » |
| Córdoba. | 1/4 d. | » |
| Coruña. | 3/2 d. | » |
| Cuenca. | » | » |
| Gerona. | » | » |
| Granada. | par. | » |
| Guadalajara. | par. | » |
| Huelva. | » | » |
| Huesca. | » | » |
| Jaen. | 3/8 p. | » |
| Leon. | 3/8 p. | » |
| Lérida. | » | » |
| Logroño. | 3/8 d. | » |
| Lugo. | 7/8 p. | » |
| Málaga. | » | 1/4 p. |
| Murcia. | 1/3 p. | » |
| Orense. | 7/8 p. | » |
| Oviedo. | 1/8 p. | » |
| Palencia. | 1/2 d. | » |
| Pamplona. | 1/2 p. | » |
| Pontevedra. | 7/8 p. | » |
| Salamanca. | 1/2 p. | » |
| San Sebastian. | » | 1/4 d. |
| Santander. | 1/4 d. | » |
| Santiago. | 3/4 p. | » |
| Segovia. | par. p. | » |
| Sevilla. | » | 1/8 d. |
| Soria. | 3/4 p. | » |
| Tarragona. | 1/4 | » |
| Teruel. | » | » |
| Toledo. | 3/4 | » |
| Valencia. | par. | » |
| Valladolid. | 1/4 d. | » |
| Vitoria. | » | 1/2 d. |
| Zamora. | 3/4 p. | » |
| Zaragoza. | 1/2 d. | » |

BOLSA DE PARIS.

*Abril 14 de 1859.*

Fondos franceses.

| | | |
|---|---|---|
| 3 por 100 | 66 | 59 |
| 4 1/2 por 100 | 94 | 62 |
| 4 por 100 | 87 | 40 |
| Obligaciones del Tesoro | 1310 | 36 |
| Banco de Francia | 3075 | 45 |
| Crédito mobiliario | 1310 | 44 |
| Crédito territorial | 1310 | 90 |
| Crédito comercial | 1310 | 14 |
| Crédito industrial | 1310 | 30 |
| Ferro-carriles | 1310 | 60 |
| Obligaciones de la ciudad | 1310 | 30 |
| Renta de Nápoles | 1310 | 50 Ciempoz. |
| Renta de Roma | 1310 | 52 |
| Renta de Toscana | 1310 | 50 |
| Renta de España | 1310 | 54 |
| Renta de Portugal | 1310 | 60 |
| Renta de Holanda | 1310 | 30 |
| Renta de Suiza | 1310 | 60 |

1310

Quedan por vender sobre . . 3075

Precio máximo. . . . . 62

Idem mínimo. . . . . 56

Idem medio. . . . . 58-99

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 14 de abril de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

## BOLSA DE MADRID.

*Cotizacion del 14 de abril de 1859, á las tres de la tarde.*

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 41-65 c.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 31-10 d.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado 76.

Idem no preferente con interés, no publicado 62.

Idem sin interés, no publicado 59.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado 58.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 61.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 58 1/2.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 61.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 60.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 62.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 61.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 60.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 60 1/2.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 58.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 59.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 60.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 61.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 61.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 58.

Idem del 3 por 100 consolidado, no publicado 60.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

*Observacion meteorológica del dia 14 de abril de 1859.*

| Barómetro en milímetros, á 0° y al nivel del mar. | Temperatura en grados centígrados. | Direccion del viento. | Estado del cielo. |
|---|---|---|---|
| 766,6 | 12,2 | N. N. O. | Algs. Nubes. |

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, en el mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de hoy.*

1843 fanegas de trigo.
3591 arrobas de harina de id.
4500 libras de pan cocido.
14.797 arrobas de carbon.
86 vacas, que componen 36.251 libras de peso.
370 carneros, que hacen 10.581 libras de peso.

*Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy*

Carne de vaca, de 56 á 59 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.